AVISO DE ADQUISICION PARA CONTRATACION INDIVIDUAL

Fecha: 13 de marzo de 2017

País: El Salvador

Descripción del servicio: Consultoría en Generación de Contenido y Actividades de Prevención de Cibercrimen.

Nombre del proyecto: Fortalecimiento Proyecto GLOX76 El Salvador, "Programa Global de Cibercrimen".

Período de las tareas/servicios (si aplica): Siete (7) meses

La propuesta deberá remitirse en idioma Español, haciendo referencia en el asunto del correo al proceso **No. ID 9134 UNODC 2017 – Consultoría en Generación de Contenido y Actividades de Prevención de Cibercrimen** y deberá ser recibida por medio del correo electrónico abajo descrito **antes del día 27 de marzo de 2017 a las 23:59 (GMT -5, hora de la República de Panamá)**. No se recibirán las propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.

9134 UNODC 2017
ATENCION: Unidad de Adquisiciones
Dirección de correo electrónico: **adquisiciones.rclac@undp.org**

Cualquier solicitud de aclaración deberá enviarse **antes del día 20 de marzo de 2017 a las 23:59 (GTM -5, hora de la República de Panamá)**. La solicitud de aclaración podrá enviarse por escrito a la dirección de correo electrónico arriba indicada y se responderá por medio de una nota aclaratoria publicada en http://procurement-notices.undp.org/, incluyendo una explicación de la consulta sin identificar la fuente.

Los procedimientos para adquisición de los servicios objeto de este llamado serán los del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo.

Este proceso está dirigido a personas naturales en carácter individual. Cualquier oferta recibida de una persona jurídica o de dos (2) o más personas naturales conjuntamente, será rechazada. De igual forma serán rechazadas todas aquellas ofertas de consultores que hayan participado en la elaboración de los Términos de Referencia o fase previa a esta consultoría, según sea el caso.

1. **ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ALCANCE DEL TRABAJO, REQUERIMIENTOS ACADÉMICOS Y EXPERIENCIA, ACUERDOS INSTITUCIONALES y ALCANCE DE LA PROPUESTA FINANCIERA Y CRONOGRAMA DE PAGOS: Favor referirse al Anexo I – Términos de Referencia**
2. **DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE CON LA OFERTA.**

Los consultores individuales deberán presentar los siguientes documentos debidamente identificados en archivos PDF **(MAXIMO 4MB POR CORREO**) debidamente firmado.

1. **Breve descripción** de por qué el individuo considera que él / ella es el/la más adecuada para el trabajo

2. **Propuesta Financiera** Debe incluir los honorarios especificados en una suma global (lump sum), la cual será establecida en función de las condiciones de pago alrededor de los productos esperados. ***La propuesta financiera debe presentarse debidamente firmada.***

3. **Carta debidamente presentada** de la **Confirmación de interés y disponibilidad** utilizando el modelo proporcionado por el PNUD ***debidamente firmada (Anexo 2)***; conteniendo una Breve descripción de por qué el individuo considera que él/ella es el/la más adecuada para el trabajo.

4. **Formato P11** ***debidamente completado y firmado,*** indicando toda la experiencia pasada de proyectos similares.

5. **Referencias**, Datos de contacto (correo electrónico y número de teléfono) del candidato y por lo menos tres (3) referencias profesionales. En caso de que las referencias no contesten a la solicitud efectuada por el PNUD para brindar referencias escritas, se solicitará al consultor que provea otros en su defecto. En el evento que una de las referencias sea negativa, la oferta será rechazada.

6. **Beneficiario**: Declaración de nombre, cédula, dirección y teléfono de un beneficiario en caso de muerte. Esta información es mandataria en el evento de que el consultor resultara adjudicado.

7. **Hoja de Vida (opcional)**

3. PROPUESTA FINANCIERA

Debe incluir los honorarios especificados en una suma global (lump sum), la cual será establecida en función de las condiciones de pago alrededor de los productos esperados. Favor utilizar el formulario proporcionado por el PNUD del enlace.

Viajes:

Todos los gastos de viajes deben ser incluidos en su propuesta financiera. Esto incluye todos los viajes para incorporarse a la oficina. En general, PNUD no aceptará los costos que excedan las tarifas en clase económica. En el caso de que un Contratista Individual desee viajar en una clase más alta el/ella puede hacerlo utilizando sus propios recursos.

En el caso de que surja un viaje imprevisto como parte de la consultoría, el pago de los gastos de viaje, alimentación y gastos terminales deben ser acordados con anticipación, entre el área y el Contratista Individual, y serán reembolsados utilizando los formularios correspondientes (F-10) según las normas PNUD.

4. EVALUACION

Se utilizará el método de puntuación combinada - en donde las calificaciones se ponderarán con un máximo de 70%, combinándose con la oferta financiera, la que se ponderará con un máximo de 30%;

En el evento que el nombre del consultor se encuentre incluido en la lista de proveedores suspendidos o removidos del PNUD, la propuesta será rechazada.

* Valor de los Criterios Técnicos; 70%
* Valor de la Oferta Financiera; 30%

EVALUACION TECNICA: Sólo los oferentes que alcancen el máximo de 70% del total de puntos indicado para la evaluación técnica se considerarán habilitados técnicamente y pasarán a la evaluación económica.

Los criterios de evaluación técnica están indicados en el Anexo 4.

EVALUACION FINANCIERA: En una segunda etapa, se evaluará las ofertas financieras de los consultores técnicamente habilitados utilizando la formula indicada en el Anexo 4.

El Comité evaluador recomendará la adjudicación de la oferta que alcance el mayor puntaje combinado.

Este proceso está dirigido a consultores expertos en su carácter individual. Se rechazarán ofertas de empresas o de dos o más consultores ofertando conjuntamente, así como de aquellos cuyas referencias sean negativas.

Adjudicación:
La Unidad de Adquisiciones del PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta y de anular el proceso, así como de rechazar todas las propuestas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad con relación al Oferente que se viera así afectado y sin tener la obligación de informar al Oferente u Oferentes afectados de los motivos de dicha acción.

ANEXOS

ANEXO 1 - TERMINOS DE REFERENCIA

ANEXO 2 - CARTA OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERES Y DISPONIBILIDAD
(Desglose de Costos)

ANEXO 3 - MODELO DE CONTRATO INDIVIDUAL Y CONDICIONES GENERALES

ANEXO 4 – MATRIZ DE EVALUACIÓN

ANEXO 1

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA CONSULTORÍA

Título:	Consultoría en generación de contenido y actividades de prevención de cibercrimen.
Proyecto:	Fortalecimiento Proyecto GLOX76 El Salvador, "Programa Global de Cibercrimen"
Tipo de Contrato:	Contrato Individual (IC)
Supervisor Directo:	Coordinadora de Proyecto GLOX76
Lugar:	San Salvador, El Salvador
Fecha de Inicio Estimada:	Junio
Duración:	7 meses

II. ANTECEDENTES

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en El Salvador se encuentra implementando una serie de actividades en el marco del Programa Global de Cibercrimen, GLOX76.

Entre sus principales metas se encuentra prevenir y combatir crímenes facilitados por las tecnologías de la información y comunicación que afectan directamente la vida, integridad y una amplia gama de derechos fundamentales de niños y adolescentes.

Estas actividades están enfocadas en el fortalecimiento de las capacidades de las instituciones operadoras de justicia de El Salvador para garantizar una efectiva investigación de casos de cibercrimen. Asimismo, para favorecer al trabajo de las instituciones operadoras de justicia y disminuir el cibercrimen a través de la prevención, el programa ejecuta actividades enfocadas en sensibilizar a los ciudadanos de El Salvador respecto a las amenazas planteadas por el ciber delito y a tomar las medidas adecuadas para prevenirlo y combatirlo.

En este contexto, y dado que los ciberdelincuentes utilizan las redes sociales como medio facilitador para cometer la mayor parte de este tipo de delitos, resulta esencial que la población salvadoreña, disponga en las redes sociales, medios llamativos, interactivos e informativos que propicien una cultura de seguridad informática; por

tal motivo UNODC procederá a la contratación de un consultor/a que se encargue de producir contenido multimedia en prevención del cibercrimen, así como la gestión de actividades de prevención en el área.

III. OBJETIVO

Apoyar el componente de prevención del proyecto, a través de la gestión de eventos y generación de contenido digital en el área de prevención del cibercrimen.

IV. ALCANCE DEL TRABAJO

La consultoría debe incluir los siguientes elementos:

- Elaborar contenido multimedia en el área de prevención del ciber delito en las redes sociales. Al menos cuatro notas que acompañen las actividades que son objeto de esta consultoría. En Inglés y Español;
- Difusión y creación de contenido multimedia de prevención de cibercrimen para redes sociales, ocupando programas animados. Se solicita 35 productos multimedia. En Inglés y Español;
- Producción y coordinación del Hackathon;
- Coordinar con el Ministerio de Educación la producción y logística de siete talleres interactivos en prevención en centros escolares que recibirán, de acuerdo al Plan "Un niño una computadora", la dotación de computadoras;
- Elaboración de base de datos de contactos de Ministerios de Educación, Secretarías de Cultura, museos y casas de la cultura en los países de El Salvador, Guatemala, Panamá y República Dominicana;
- Diseño y elaboración de contenido de la segunda versión de la Minigua de Seguridad en Internet. En Inglés y Español.

V. RESULTADOS ESPERADOS Y ENTREGABLES/PRODUCTOS

Entregable /Productos	***Tiempo Estimado para Completar Tarea***	***Fechas de Vencimiento***	***Revisión y Aprobación Requerida (Indique el Cargo de la persona que va a revisar el producto y confirmará la aceptación)***
Producto 1. *-Diseño y elaboración de contenidos de la segunda versión de la Minigua de Seguridad*	*30 días*	*A los 30 días a partir de la fecha de inicio del contrato*	*Coordinado/a del proyecto*

en Internet; *-Elaboración de base de datos de contactos de Ministerios de Educación, Secretarias de Cultura, museos y casas de la cultura en los países de El Salvador, Guatemala, Panamá y República Dominicana.*			
Producto 2. *- Difusión y creación de 17 productos multimedia de prevención del cibercrimen para redes sociales, ocupando programas animados.*	*30 días*	*A los 60 días a partir de la fecha de inicio del contrato*	*Coordinado/a del proyecto*
Producto 3. *-Producción y coordinación del Hackathon;* *-Elaborar contenido multimedia en el área de prevención del cibercrimen en las redes sociales. Al menos cuatro notas que acompañen cada actividad objeto de esta consultoría.*	*10 días*	*A los 70 días a partir de la fecha de inicio del contrato*	*Coordinado/a del proyecto*
Producto 4. *-Difusión y creación de 18 productos multimedia de prevención del cibercrimen para redes sociales, ocupando programas animados.*	*30 días*	*A los 120 días a partir de la fecha de inicio del contrato*	*Coordinado/a del proyecto*
Producto 5. *- 7 talleres interactivos en prevención en centros escolares que recibirán, de acuerdo al Plan "Un niño una computadora", la dotación de computadoras;* *-Elaborar contenido multimedia en el área de prevención del cibercrimen en las redes sociales. Al menos cuatro notas que acompañen cada actividad objeto de esta consultoría.*	*90 días*	*A los 210 días a partir de la fecha de inicio del contrato*	*Coordinado/a del proyecto*

VI. ACUERDOS INSTITUCIONALES

El supervisor asignado por el PNUD: ***Coordinador/a del proyecto GLOX76 en El Salvador,*** revisará los productos que presente el/la experto/a.

El personal designado de la Unidad comunicará las observaciones que pudiesen existir en un plazo aproximado de 10 días hábiles después de la recepción de los productos. La incorporación o cambios deben efectuarse en el

plazo que el PNUD requiera y acuerde por escrito con el/la experto/a.

Los pagos a el/la experto/a están sujetos a la aprobación y aceptación por escrito de los productos y del informe final por parte de el/la supervisor/a inmediato/a utilizando el formulario denominado "Certificado de Pago" que debe presentar el/la experto/a.

El consultor/a deberá encargarse del contacto y coordinación con los representantes de las instituciones vinculadas a sus actividades.

El consultor/a deberá estar a disposición de UNODC para el desarrollo de reuniones de seguimiento a las actividades relacionadas con la consultoría.

VII. FORMA DE PAGO DEL EXPERTO/A

El PNUD pagará al experto/a el monto de honorarios que se especifique en el contrato.

El/la experto/a recibirá el pago por honorarios, sujeto a la aprobación de los productos que deba entregar y a la aprobación del certificado de pago correspondiente por parte de el/la supervisor/a inmediato/a.

Los contratos suscritos en la modalidad de Contrato Individual no conllevan ningún adelanto de honorarios, ni en la fecha de inicio del contrato ni al inicio de los periodos de las consultorías específicas.

Cuando sea necesario realizar viajes, al inicio de cada misión se le proporcionará un pasaje para viajar al lugar y país en donde prestará sus servicios, por la vía más directa y económica, para cualquier número de horas de duración del viaje, y se le pagarán los gastos terminales correspondientes y el 100% de los viáticos correspondientes de acuerdo a la tasa de Naciones Unidas para el lugar y país en que vaya a prestar sus servicios.

Descripción del Producto/Entregable	Porcentaje de pago a la entrega de los productos	Fecha aproximada de entrega
Producto 1	20%	30 días
Producto 2	20%	60 días
Producto 3	20%	70 días
Producto 4	20%	120 días
Producto 5	20%	210 días

VIII. REQUISITOS DE SELECCIÓN DEL EXPERTO/A

Formación Académica

- Estudios de secundaria completos (bachillerato);
- Estudios universitarios en Relaciones Internacionales, Ciencias Políticas, Comunicaciones o carreras afines (deseable);
- Certificación en Community Manager (deseable).

Experiencia General:

- Experiencia en organización logística de y gestión de eventos;
- Experiencia en organización logística de campañas publicitarias de exteriores y en redes sociales.

Experiencia Específica:

- Conocimientos en el área de ciberdelito;
- Experiencia laboral mínima de 2 años en áreas vinculadas a la gestión de las relaciones internacionales, y/o proyectos al desarrollo, de preferencia en áreas relacionadas al mandato de UNODC;
- Manejo de programas informáticos para la elaboración de productos multimedia.

Idiomas requeridos:

- Excelente dominio del idioma Español, oral y escrito;
- Excelente dominio del idioma Inglés, oral y escrito.

Otros:

- Experiencia trabajando con Naciones Unidas o con otras organizaciones internacionales es deseable.

IX. DURACION

La consultoría será desarrollada por un periodo de 7 meses.

X. SUPERVISION

La supervisión y seguimiento de la consultoría estará a cargo de la de la Coordinadora de Proyecto GLOX76

XI. LUGARES PREVISTOS DE TRABAJO Y VIAJES

La consultoría se desarrolla en territorio nacional. Los traslados hacia los municipios correrán por cuenta del consultor.

En el caso de que surja un viaje imprevisto como parte de la consultoría y fuera de país, el pago de los gastos de viaje, alimentación y gastos terminales deben ser acordados con anticipación, entre el área y el Contratista Individual, y serán reembolsados utilizando los formularios correspondientes (F-10) según las según las normas PNUD.

XII. OBLIGACIONES

El/la Consultor/a seleccionado/a tendrá la obligación de:

1. Tener el contrato firmado por el PNUD y el/la experto/a antes de empezar el trabajo y antes de emprender cualquier viaje. Si realiza el profesional viaje y empieza el trabajo sin haber suscrito el contrato, el trabajo realizado será por cuenta y riesgo del profesional;

2. Todos los productos elaborados y antecedentes recopilados por el/la experto/a son de la propiedad del PNUD. Para la utilización de total o parcial de los documentos para otra consultoría o trabajo, deberá obtenerse un permiso escrito del PNUD.

ANEXO 2

CARTA DEL OFERENTE AL PNUD
CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD
PARA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)

Fecha _____

Señores
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Centro Regional para América Latina y el Caribe

Estimados Señores:

Por la presente declaro que:

He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades del Proceso No **9134 UNODC 2017 – Consultoría en generación de contenido y actividades de prevención de cibercrimen.**

a) También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de contratistas individuales;

b) Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV y Formulario de Antecedentes Personales (P11), que he firmado debidamente y que adjunto como Anexo 1

c) Propongo realizar los servicios basado en la siguiente tarifa:

☐ Una suma global fija de [*[indique el monto en palabras y números, indicando la moneda]*, pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.

d) Para efectos de la evaluación, se adjunta como Anexo 2 el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;

e) Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del PNUD, la aceptación de los mismos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;

f) Esta oferta será válida por un período total de 90 días después de la fecha límite de presentación;

g) Confirmo que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) con nadie actualmente contratado o empleado por alguna oficina o

agencia de la ONU *[revele el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese];*

h) Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a; *[por favor marque la casilla apropiada]:*

☐ Firmar un Contrato Individual con PNUD;

☐ Solicitar a mi empleador *[indicar nombre de la compañía/organización/institución]* que firme con el PNUD, por mí y en nombre mío, un Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA por sus siglas en inglés). La persona de contacto y los detalles de mi empleador para este propósito son los siguientes:

_____

Confirmo que *[marcar todas las que apliquen]*:

☐ Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD;

☐ Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades por el siguiente trabajo:

Asignación	Tipo de Contrato	Unidad de Negocio del PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

☐ De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s) para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:

Asignación	Tipo de Contrato	Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

i) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.

j) ***Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización, por favor agregue esta sección a su carta:*** Confirmo que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual de tres meses.

k) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o recontratado como un funcionario de las Naciones Unidas.

Nombre completo y Firma: Fecha:

_____ _____

Anexos *[favor marcar todos los que apliquen]*:

- ☐ Formulario P11 **firmado**
- ☐ Desglose de los costos que respaldan el desglose de los costos por producto de acuerdo al formulario correspondiente.
- ☐ Breve Descripción del Enfoque de Trabajo (de ser requerido en los Términos de Referencia)

DESGLOSE DE LOS COSTOS QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA TODO- INCLUIDO

A. Desglose de costos por Entregables:

Entregables *[enumérelos de conformidad con los Términos de Referencia]*	**Porcentaje de Pago por producto**	**Monto**
Producto 1	20%	
Producto 2	20%	
Producto 3	20%	
Producto 4	20%	
Producto 5	20%	
Total	**100%**	**USD….**

B. Desglose de costos por Costo Diario:

Componentes de Costos	**Costo Diario**	**Cantidad de Días**	**Costo Total**
I. Costos de servicios profesionales y personales			
Tarifa honorarios			
Seguro de vida			
Seguro medico			
Comunicaciones			
Transporte			
Otros (Especificar)			
II. Gastos de viajes al lugar de destino			
Boleto aereo			
Alojamiento			
Seguro de viaje			
Gastos terminales			
Otros (pls. especificar)			
Gran total			USD

ANEXO 3

UNITED NATIONS DEVELOPMENT PROGRAMME

Contract for the services of an Individual Contractor

No_____

This Contract is entered into on [insert date] between the United Nations Development Programme (hereinafter referred to as "UNDP") and _____ (hereinafter referred to as "the Individual Contractor") whose address is _____.

WHEREAS UNDP desires to engage the services of the Individual Contractor on the terms and conditions hereinafter set forth, and:

WHEREAS the Individual Contractor is ready and willing to accept this Contract with UNDP on the said terms and conditions,

NOW, THEREFORE, the Parties hereby agree as follows:

1. Nature of services

The Individual Contractor shall perform the services as described in the Terms of References which form an integral part of this Contract and are attached hereto as *Annex I* in the following Duty Station(s): _____.

2. Duration

This Individual Contract shall commence on [insert date], and shall expire upon satisfactory completion of the services described in the Terms of Reference mentioned above, but not later than [insert date], unless sooner terminated in accordance with the terms of this Contract. This Contract is subject to the General Conditions of Contract for Individual contractors which are available on UNDP website at www.undp.org/procurement and are attached hereto as *Annex II*.

3. Consideration

As full consideration for the services performed by the Individual Contractor under the terms of this Contract, including, unless otherwise specified, his/her travel to and from the Duty Station(s), any other travel required in the fulfillment of the Terms of Reference in Annex I, and living expenses in the Duty Station(s), UNDP shall pay the Individual Contractor a total of [currency] ---------- in accordance with the table set forth below[1]. Payments shall be made following certification by UNDP that the services related to each Deliverable, as described below, have been satisfactorily performed and the Deliverables have been achieved by or before the due dates specified below, if any.

DELIVERABLE	DUE DATE	AMOUNT IN [CURRENCY]

If unforeseen travel outside the Duty Station not required by the Terms of Reference is requested by UNDP, and upon prior written agreement, such travel shall be at UNDP's expense and the Individual Contractor shall receive a *per diem* not to exceed United Nations daily subsistence allowance rate in such other location(s).

Where two currencies are involved, the rate of exchange shall be the official rate applied by the United Nations on the day the UNDP instructs its bank to effect the payment(s).

[1] For payments which are not output-based lump sum, indicate the maximum number of working days/hours/units, any out of pocket expense (travel, per diem…) and the corresponding fee/cost in the Deliverable (s) table.

4. Rights and Obligations of the Individual contractor

The rights and obligations of the Individual Contractor are strictly limited to the terms and conditions of this Contract, including its Annexes. Accordingly, the Individual Contractor shall not be entitled to any benefit, payment, subsidy, compensation or entitlement, except as expressly provided in this Contract. The Individual Contractor shall be solely liable for claims by third parties arising from the Individual Contractor's own acts or omissions in the course of performing this Contract, and under no circumstances shall UNDP be held liable for such claims by third parties.

5. Beneficiary

The Individual Contractor selects _____ as beneficiary of any amounts owed under this Contract in the event of death of the Individual Contractor while performing services hereunder. This includes the payment of any service-incurred liability insurance attributable to the performance of the services for UNDP.

Mailing address, email address and phone number of beneficiary:

_____

_____

Mailing address, email address and phone number of emergency contact (if different from beneficiary):

_____

IN WITNESS WHEREOF, the Parties hereto have executed this Contract.

By signing below, I, the Individual Contractor, acknowledge and agree that I have read and accept the terms of this Contract, including the General Conditions of Contracts for Individual contractors available on UNDP website at www.undp.org/procurement **and attached hereto in Annex II which form an integral part of this Contract, and that I have read and understood, and agree to abide by the standards of conduct set forth in the Secretary-General's bulletins ST/SGB/2003/13 of 9 October 2003, entitled "Special Measures for Protection from Sexual Exploitation and Sexual Abuse" and ST/SGB/2002/9 of 18 June 2002, entitled "Regulations Governing the Status, Basic Rights and Duties of Officials other than Secretariat Officials, and Experts on Mission".**

□ The Individual Contractor has submitted a Statement of Good Health and confirmation of immunization.

AUTHORIZING OFFICER: **United Nations Development Programme**	**INDIVIDUAL CONTRACTOR:**
Name; _____	**Name; _____**
Signature; _____	**Signature; _____**
Date; _____	**Date; _____**

CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que emplee se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2. ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de los servicios conforme a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA HACIA SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable por la competencia profesional y técnica de su personal y seleccionará, para trabajar en virtud del presente Contrato, a individuos confiables que se desempeñen eficazmente en la ejecución del mismo, que respeten las costumbres locales y que ajusten su conducta a elevadas normas éticas y morales.

4. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista requiriera los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación escrita previa y la autorización del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Los términos y condiciones de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

6. LOS FUNCIONARIOS NO DEBERÁN OBTENER BENEFICIOS

El Contratista garantiza que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista acuerda que la violación de la presente disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos que se derivaren de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otras cosas, a cualquier reclamo y responsabilidad que se vincule con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados del Contratista, así como responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o artículos patentados, material protegido por derechos de autor o por otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones establecidas en el presente Artículo no caducarán al terminar el presente Contrato.

8. SEGUROS CONTRA TERCEROS Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL

8.1 El Contratista obtendrá y mantendrá los seguros de indemnización y responsabilidad contra todo riesgo con relación a elementos de su propiedad y a todo el equipo que utilizare para la prestación de servicios en virtud del presente Contrato.

8.2 El Contratista proporcionará y mantendrá los seguros correspondientes para cubrir indemnizaciones por accidentes de trabajo o su equivalente para su personal por cualquier reclamo a causa de accidentes o fallecimiento que pudieran tener lugar con relación al presente Contrato.

8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado a fin de cubrir reclamos de terceros por muerte o accidente, o pérdida o daños a la propiedad, que pudieren tener vinculación con la prestación de servicios bajo este contrato o por la utilización de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado o de propiedad del Contratista o de sus agentes, empleados o subcontratistas para la ejecución del trabajo o la prestación de los servicios vinculados con el presente Contrato.

8.4 A excepción de la indemnización del personal por accidentes de trabajo, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

(i) Designar al PNUD como asegurado adicional;

(ii) Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;

(iii) Incluir la indicación de que el PNUD será notificado por escrito con treinta (30) días de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.

8.4 El Contratista proporcionará, a solicitud del PNUD, prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo esta Cláusula.

9. EMBARGO PREVENTIVO/ DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse y que se le deba en virtud del trabajo realizado o de los materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10. PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO

La propiedad de cualquier equipamiento y de suministros que pudiera proporcionar el PNUD quedará en manos del PNUD, debiéndose devolver al PNUD dicho equipamiento al finalizar el presente Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipamiento deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fuera recibido originalmente por el Contratista, a excepción del desgaste normal que el mismo pudiera haber sufrido por su utilización. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipamiento dañado o deteriorado más allá del desgaste normal causado por su utilización.

11. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente por escrito de otro modo en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos intelectuales y demás derechos de propiedad, incluyendo patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales con relación a los productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, o documentos y otros materiales que se vinculen directamente con o se produzcan o preparen o se armen como consecuencia de o en el transcurso de la vigencia del presente Contrato, no siendo esta enumeración taxativa. A su vez, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD.

11.2 En caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato.

11.3 A solicitud del PNUD, el Contratista tomará todos los recaudos necesarios, ejecutará todos los documentos necesarios y asistirá en general para resguardar dichos derechos de propiedad y transferir los mismos al PNUD de acuerdo con los requerimientos de la legislación que fuera aplicable y del Contrato.

11.4 Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

12. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no publicitará o hará pública el hecho de que está prestando servicios para el PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas o abreviatura alguna del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

13. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

La información y los datos que son de propiedad de cualquiera de las Partes y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera:

13.1 El receptor de dicha información deberá:

13.1.1 llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y,

13.1.2 utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información.

13.2 En caso de que el Receptor tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas o entidades que requieren que mantenga su información como confidencial de acuerdo al presente Contrato y al Artículo 13, el Receptor podrá revelar la información a:

13.2.2 Los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controla o que se encuentra bajo control compartido, que tienen la necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, tomando en cuenta que para dichos propósitos se entiende por entidad jurídica controlada como:

13.2.2.1 una entidad corporativa en la cual la Parte es propietaria o controla, ya sea en forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o,

13.2.2.2 cualquier entidad sobre la cual la Parte posee un control de gestión efectivo; o

13.2.2.3 para el PNUD, un Fondo afiliado como UNCDF, UNIFEM y UNV (por sus siglas en inglés).

13.3 El Contratista podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas. El Contratista notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera de permitirle al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación.

13.4 El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General, o a las normas promulgadas por el Secretario General.

13.5 El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información: obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor

conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.

13.6 Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES

14.1 En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o en la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación requerida bajo esta Cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista para que el mismo pueda desarrollar sus obligaciones bajo el presente Contrato.

14.2 En caso de que el Contratista no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 “Rescisión”, salvo que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

14.3 Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta Cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar.

14.4 El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

15. RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato con causa justificada, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito con un preaviso de treinta días. La iniciación de un procedimiento arbitral según la Cláusula 16.2 (“Arbitraje”) que se indica más abajo, no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa alguna el presente Contrato, en cualquier momento, notificando por escrito al Contratista con 15 días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste incurriera con anterioridad a la recepción del aviso de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD bajo el presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista a excepción del que corresponda por trabajos y servicios prestados satisfactoriamente de acuerdo con las cláusulas expresas en el presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista, el PNUD podrá, sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que sucediera alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

16.1. Resolución Amigable

Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de

Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

16.2. Arbitraje

A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación a este Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el párrafo precedente a este Artículo dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("Medidas Provisionales de Protección") y el Artículo 32 ("Forma y Efecto de la Adjudicación") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

17. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

18. EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada instancia, haya autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, derechos o gravámenes bajo protesta. En ese caso, el Contratista le entregará al PNUD comprobantes escritos de que el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes se ha realizado con la debida autorización.

19. TRABAJO DE MENORES

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni el mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos estipulados en la Convención de los Derechos del Niño, incluyendo el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización de trabajos riesgosos o que interfieran con la educación del menor o sean dañinos para su salud o atenten contra su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

19.2 Cualquier violación de esta declaración y garantía permitirá al PNUD rescindir el presente Contrato en forma inmediata, notificando debidamente al Contratista, sin cargo alguno para el PNUD.

20. MINAS

20.1 El Contratista manifiesta y garantiza que ni el mismo ni sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometidos en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción,

comercialización o fabricación de minas o en actividades que se relacionen con los componentes primariamente utilizados para fabricar las Minas. El término “Minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II, adjunto a la Convención de 1980 sobre Prohibiciones y Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o De Efectos Indiscriminados.

20.2 Ante cualquier violación de esta manifestación o garantía el PNUD tendrá derecho a rescindir el presente Contrato de inmediato mediante notificación enviada al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21. CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, reglas y reglamentaciones que se relacionen con sus obligaciones conforme al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del mismo o por parte de cualquiera de sus empleados o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Para dicho propósito, toda actividad sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, a pesar de cualesquiera leyes con relación a consentimiento, constituirá la explotación o el abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de y deberá tomar todas las medidas adecuadas para prohibir a sus empleados u otras personas contratadas por él, el intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor, por favores sexuales o actividades que sean de explotación o degradación a cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones del presente constituyen una condición esencial del Contrato y que cualquier incumplimiento de la presente representación y garantía le cede el derecho al PNUD de rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna de incurrir en gastos de rescisión ni obligaciones de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede con relación a la edad en ningún caso en que el personal o cualquier otra persona contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato se encuentre casado con la persona menor de dieciocho años con quien ha mantenido dicha actividad sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de dichas personas involucradas.

23. FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Conforme al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee autoridad para acordar en nombre del PNUD cualquier modificación o cambio efectuado en el presente, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio efectuado en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD salvo que se incluya en una enmienda al presente Contrato que esté debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

ANEXO 4

MATRIZ DE EVALUACIÓN

Los consultores serán evaluados en sus aspectos técnicos y propuesta financiera utilizando las siguientes matrices:

	CRITERIO	***Puntaje Máximo***	***%***
CRITERIOS TÉCNICOS	***REVISIÓN PRELIMINAR:*** *Verificación de los documentos requeridos: breve descripción oferta financiera firmada, revisión de proveedores suspendidos o removidos, confirmación de interés y disponibilidad, formulario P11.*	*CUMPLE / NO CUMPLE*	***70%***
	A. EDUCACIÓN	***15%***	
	- Estudios de secundaria completos (bachillerato); *-Estudios universitarios en Relaciones Internacionales, Ciencias Políticas, Comunicaciones o carreras afines (deseable);* *-Certificación en Community Manager (deseable).*	***15%***	
	B. EXPERIENCIA GENERAL	***15%***	
	-Experiencia en organización logística de y gestión de eventos; *-Experiencia en organización logística de campañas publicitarias de exteriores y en redes sociales.*	***15%***	
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	***20%***	
	-Conocimientos en el área de ciberdelito;.	***10%***	
	- Experiencia laboral mínima de 2 años en áreas vinculadas a la gestión de las relaciones internacionales, y/o proyectos al desarrollo, de preferencia en áreas relacionadas al mandato de UNODC.	***5%***	
	-Manejo de programas para la elaboración de productos multimedia.	***5%***	
	C. IDIOMA	***20%***	
	• *Excelente dominio del idioma Inglés, oral y escrito.*	***20%***	
PROPUESTA FINANCIERA		***30%***	***30%***

EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

El máximo número de puntos se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

$$p = y\ (\mu/z)$$

Donde:
p = puntos de la propuesta económica evaluada
y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera
μ = Monto de la oferta más baja
z = Monto de la oferta evaluada